



# JUAN TRINIDAD

DIPUTADO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
07 de abril de 2025.

Memorándum No. **HCE/PVEM/DJMTP/011/2025**

**Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez**  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Honorable Congreso del Estado de Chiapas.  
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXIX LEGISLATURA  
DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

**RECIBIDO**  
07 ABR 2025  
HORA  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Con fundamento en los artículos 172 y 174 de la Ley del Congreso del Estado del Estado de Chiapas, me permito remitir a esa Mesa Directiva que dignamente preside, la propuesta de: ***"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia"***.

Lo anterior, con la finalidad de a través de sus facultades, tenga a bien presentarla ante el Pleno del Poder Legislativo para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, como parte del trámite legislativo correspondiente.

Sin otro particular por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXIX LEGISLATURA  
Dip. Juan Marcos Trinidad Palomares

**RECIBIDO**  
07 ABR 2025  
HORA  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

C.c.p. Archivo.  
\*D'JMTP/L'CGPV/l'mdns



www.congresochiapas.gob



961-61- 3-10-46 al 50



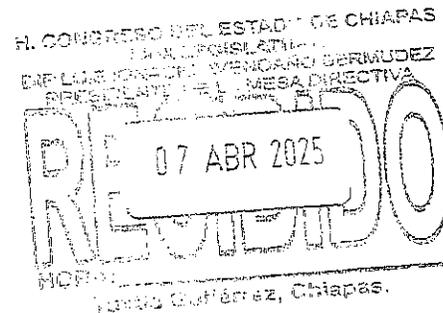
1a Sur s/n esquina calle central  
Palacio Legislativo



# JUAN TRINIDAD

## DIPUTADO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas  
Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado de Chiapas  
Presentes.**



El que suscribe Diputado **Juan Marcos Trinidad Palomares**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos; 171, 172 y 174 de la Ley del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Soberanía Popular ***“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia”,*** en atención a la siguiente:

### **Exposición de Motivos:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que establece entre otras cosas que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; asimismo, las legislaturas de los Estados, aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Que, el artículo 45, fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que es facultad del Congreso del Estado para revisar la cuenta pública del año anterior presentada por el Estado y los municipios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han



[www.congresochiapas.gob](http://www.congresochiapas.gob)



961-61- 3-10-46 al 50



1a Sur s/n esquina calle central  
Palacio Legislativo



# JUAN TRINIDAD

## DIPUTADO

ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Aunado a lo anterior, el tercer párrafo, fracción XX, del artículo 45 de la Constitución Local, y el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, establecen que la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al del ejercicio.

La Ley del Congreso del Estado, en su artículo 55, fracción XXVI, establece que la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, se constituye como enlace de coordinación entre la Auditoría Superior del Estado y el Congreso.

El artículo 16 de la citada Ley, precisa que la Mesa Directiva del Congreso del Estado, será quien reciba la Cuenta Pública y la turnará a la Comisión, a más tardar en dos días hábiles contados a partir de su recepción. El mismo plazo tendrá la Comisión para turnarla a la Auditoría Superior del Estado.

Las y los presidentes municipales y autoridades municipales tienen el deber jurídico de presentar la Cuenta Pública, el cual se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Es importante mencionar que lo anterior es un acto de responsabilidad para los habitantes de su municipio, brindando certeza sobre el uso y destino de los recursos públicos. Asimismo, se garantiza la transparencia, la rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Con la entrega de la Cuenta Pública, es posible verificar la labor financiera de los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, así como los objetivos alcanzados, tomando en consideración el presupuesto del Sistema DIF Municipal, así como los organismos de Agua Potable, si es que contarán con ellos.



[www.congresochiapas.gob](http://www.congresochiapas.gob)



961-61- 3-10-46 al 50



1a Sur s/n esquina calle central  
Palacio Legislativo



# JUAN TRINIDAD

## DIPUTADO

Es un reto fundamental de toda democracia garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, y que, para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

No está demás decir que, la rendición de cuentas significa la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia. Esto constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento de una democracia eficaz, al crear las condiciones propicias para cerrar el paso a la corrupción e impunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la proximidad del vencimiento del plazo legal, me permito presentar el presente Punto de Acuerdo, para que sea a través de este Poder Legislativo que se exhorte a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que aún no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, la presenten a más tardar el 30 de abril del año en curso, para evitar que incurran en alguna falta administrativa, así como garantizar el acceso a la transparencia del uso de los recursos públicos a cada uno de sus representados.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia.**



[www.congresochiapas.gob](http://www.congresochiapas.gob)



961-61- 3-10-46 al 50



1a Sur s/n esquina calle central  
Palacio Legislativo



# JUAN TRINIDAD

DIPUTADO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**Atentamente**

**Dip. Juan Marcos Trinidad Palomares**  
**Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura**  
**del Honorable Congreso del Estado de Chiapas**

La presente foja de firma corresponde al Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia.



[www.congresochiapas.gob](http://www.congresochiapas.gob)



961-61-3-10-46 al 50



1a Sur s/n esquina calle central  
Palacio Legislativo